



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE
TORANZO
(CANTABRIA)

SECRETARÍA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2.012.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de Marzo de dos mil doce, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Estanislao Fernández Ortiz, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de la totalidad de los señores concejales que a continuación se indican: Don Fernando Gutiérrez García, Don Joaquín Fernández López, Doña Milagros Ruiz Pacheco, Don Aniceto Pellón Rodríguez, Don José Antonio Expósito Casar, Don Fermín Diego Pardo, Doña Consuelo Ruiz Herrán y Don Víctor Manuel Concha Pérez. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día veinte de Febrero de dos mil doce, que es aprobado por unanimidad.

2º DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.011.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2.010, que ofrece el siguiente resultado:

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Existencia en caja, al 31/12/11 | 55.350,06 € |
| Restos por cobrar en igual fecha | 89.646,56 € |
| Restos por pagar en igual fecha | 142.072,91 € |
| Remanente de Tesorería | 2.923,71 € |

3º APROBACIÓN DAR DE BAJA RESULTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2.012.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación de bajas de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados, pendientes de pago, correspondientes al período 2.004 al 2.006, visto el informe formulado por la Intervención general de esta Corporación municipal de fecha 22 de Marzo de 2.012, por la que se propone la aprobación del citado expediente por importe de VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS (25.131,00 €) , se adopta por unanimidad de los señores concejales el siguiente acuerdo:

Dar de baja la siguiente relación de débitos prescritos, a fin de que previo el oportuno expediente, sea formalmente declarada la prescripción y puedan causar baja en las resultas respectivas:

- Ejercicio 2.004. APIA XXI. Redacción Plan general de ordenación Urbana. Cantidad: 6.391,00 €.
- Ejercicio 2.005. APIA XXI. Redacción Plan general de Ordenación Urbana. Cantidad: 14.640,00 €.
- Ejercicio 2.006. APIA XXI Redacción Plan general de ordenación Urbana. Cantidad: 4.100,00 €.

4º APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE DISPUESTO EN EL RDL 4/2.012, DE 24 DE FEBRERO.-

En el B. O. E. Número 48, de fecha 25 de Febrero de 2.012 aparece publicado el Real Decreto Ley 4/2.012, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Constituye el objeto de dicho Real decreto Ley habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Las entidades locales deben remitir al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2.012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago a dicha fecha y que la recepción en el registro administrativo de la entidad local haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2.012.

Con fecha 15 de Marzo de 2.012 se remite relación certificada de las obligaciones pendientes de pago, ascendiendo el total de las facturas a 112.215,63 €.

De esta cantidad se debe de deducir la cantidad de 21.002,17 €, correspondiente al Plan de pago firmado y aceptado por E.On, y relativo la Sentencia Número 444/10 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, Asunto: Alumbrado público de Villasevil, satisfaciéndose la cantidad pendiente a lo largo del ejercicio 2.012.

Ante esta situación, y con el fin de saldar las obligaciones pendientes de pago con los proveedores, se pretende optar a una operación de endeudamiento por el valor de las restantes obligaciones pendientes de pago, es decir, la cantidad de 91.213,46 €. y por el plazo de diez años.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad de la operación. Este Plan de Ajuste se extenderá durante el período de amortización previsto, debiendo los presupuestos anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado Plan de ajuste.

Medidas a adoptar en relación con las partidas de gastos:

Se han de adoptar criterios de máxima austeridad en todas las partidas de gastos, con el fin de restablecer el equilibrio de las cuentas públicas. En el presupuesto del ejercicio 2.012 se han adoptado medidas de ajuste en la partida presupuestaria destinada a subvenciones, pasando de 21.000,00 € en el ejercicio 2.011 a 14.000,00 € e en el ejercicio 2.012, lo que supone un ahorro de 7.000,00 €

Se pretende aplicar medidas de eficiencia energética en los cuadros de energía eléctrica en el ejercicio actual y en los sucesivos, lo que puede suponer igualmente un ahorro del 10% del total de la facturación.

Medidas a adoptar en relación con los ingresos:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Urbana. El Padrón Fiscal del ejercicio 2.012 asciende a la cantidad de 32.594.107,79 € de Valor Catastral, siendo el tipo impositivo actual el 0,4%, mínimo exigible legalmente, lo que hace que se ingrese por dicho concepto la cantidad de 130.376,43 €. Se pretende modificar el tipo impositivo al 0,55%, lo que supone una recaudación de 179.267,59 €, es decir, un incremento de 48.891,16 €.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Rústica. El valor catastral del Padrón de Rústica asciende a 3.904.101,67 €, siendo el tipo impositivo actual del 0,3%, lo que hace que se ingrese por dicho concepto la cantidad de 11.712,31 €. Se pretende modificar el tipo impositivo al 0,4%, lo que supone una recaudación de 15.616,41 €, es decir, un incremento de 3.904,10 €.

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica. El Padrón de dicho impuesto del ejercicio 2.012 asciende a la cantidad de 68.363,71 €, aplicándose actualmente las cuotas que venían impuestas por la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales no habiendo sufrido modificación alguna desde la imposición de dicha ley. Por tanto, se pretende incrementar un 5% en las cuotas a sufragar por los sujetos pasivos, lo que supone un incremento de 3.418,19 €.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Actualmente el tipo impositivo es el 2%. En el presupuesto del ejercicio actual 2.012 se consigna la cantidad de 6.600,00 €. Se propone incrementar el tipo impositivo al 4%, lo que podría suponer una recaudación de 13.200,00 €, es decir, un incremento de 6.600,00 €.

Tasas servicio recogida de basuras y tratamiento. El último Padrón disponible corresponde al ejercicio 2.011 y asciende a la cantidad de 73.440,00 €. La empresa de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos ha facturado en el ejercicio 2.011 la cantidad de 82.816,79 €, resultando el servicio deficitario en la cantidad de 9.376,79 €. Se propone incrementar la tasa para que el servicio no resulte deficitario.

Se somete a votación la aprobación del Plan de Ajuste. Votan a favor los cuatro concejales del partido regionalista de Cantabria y el concejal socialista. Votan en contra los cuatro concejales del partido popular, fundamentado en que actualmente se están llevando a cabo operaciones de valoraciones catastrales y ese hecho puede repercutir de manera excesiva en la cuota a pagar por el contribuyente.

Queda aprobado, por tanto, el Plan de Ajuste presentado, comprometiéndose la Entidad Local a adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores, por un período de diez años coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del real Decreto Ley 4/2.012, de 24 de Febrero.

El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se compromete expresamente a aplicar las medidas indicadas en el presente Plan de Ajuste.

Igualmente, este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.-

Se hace constar que D. Agustín Fuentes Ortiz ha solicitado con fecha 1 de marzo de 2.012 licencia para reparar el tejado de la vivienda número 124 de Villasevil, barrio El Pozón. Dado que esta solicitud de licencia viene ocasionada como consecuencia del incendio

ocurrido el día 22 de Febrero de 2.012, se acuerda practicarle una bonificación del 95% en la cuota resultante del impuesto sobre construcciones y obras, dado el carácter excepcional de dicho suceso.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veinte horas del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-